

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C.,

101 FEB. 2022

Referencia: 110014003081-2014-0100800

En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte ejecutante y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso., se DECRETA:

PRIMERO: La terminación del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR de ROSEMBERG NUÑEZ CADENA contra SANTIAGO MARIN MURILLO, JUAN FELIPE DIAZ DIAZ, CARLOS EMILIO DIAZ CARDENAS, JHON ERICK SANDOVAL PALOMINO Y JOSE LUIS CATRO ENCISO por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto, en caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición del solicitante los bienes aquí cautelados. Oficiese.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los títulos base de la acción a favor y a costa de la parte demandada, con sus respectivas constancias.

CUARTO: Ejecutoriado este auto y cumplido lo anterior, archívese el expediente.

Notifiquese

JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

LAQ.

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No 09 del
, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretario

102 FEB. 2022